

Expediente: **1067/26**

Carátula: **BARROS JACQUELINE DAIANA C/ NORTE LACTEOS S.A.S S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27341336649 - *BARROS, Jacqueline Daiana-ACTOR*

90000000000 - *NORTE LACTEOS S.A.S, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1067/26



H105026371184

JUICIO: BARROS JACQUELINE DAIANA c/ NORTE LACTEOS S.A.S s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1067/26.Juzgado del Trabajo N° 2.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada María Emilia Viscido Artero el 28/08/26:

Previamente a lo solicitado: 1) En relación a la reposición de la tasa de justicia: HA LUGAR, de conformidad a lo previsto por el art. 112, cuarto párrafo, del Código Tributario Provincial.

2) A lo demás, y ante la ausencia de disposición similar en las Leyes N° 5233 y 6059: INTÍMESE a la presentante a fin de que, en el plazo de **DOS (2) días**, adjunte los comprobantes de pagos digitalizados correspondientes a: los bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de efectuar las correspondientes comunicaciones al Colegio de Abogados de Tucumán y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

A tales efectos, NOTIFÍQUESE la presente en el domicilio digital denunciado por la letrada María Emilia Viscido Artero, M.P. N° 9492, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. 1067/26YND

Actuación firmada en fecha 04/09/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.